DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

000006

Asunción, 29 de octubre de 2020

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 119 /2020

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS INFORMATICOS- ID 378.972

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del expediente SIME N° 80.893/2020 y MEMORANDUM MH/DA/CRA Nº 53/2020, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo algunos precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a los manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo.

NOTA /DA/CUOC/DPL
DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

Item/ Lote	Descripción	Presupuesto Unitario NOBLEZA SEGUROS	Presupuesto Unitario Aseguradora del Este S.A.	Presupuesto ID 361.383	Precio Promedio Unitario
1	Seguro de Edificios y su contenido	38.021.289	19.771.070	15.351.777	24.381.379
2	Seguro de Equipos Informáticos	1.143.272	3.143.997	1.959.801	2.082.357

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

800008

Dahiana Vera

De: Norma Adle <norma.adle@noblezaseguros.com.py>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 15:17
Para: cra@hacienda.gov.py
CC: Camila Coronel; Diego Lopez
Asunto: RV: Solciitud de cotización referencial
Datos adjuntos: REFERENCIAL SEGUROS 2020 MH.xlsx

Buenas tardes

Adjunto lo solicitado.

Atentos saludos

De: CRA <cra@hacienda.gov.py>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2020 11:52
Para: Camila Coronel; Norma Adle
Asunto: RV: Solciitud de cotización referencial

Buen día,
Tengo a bien dirigirme a Ustedes, a fin de solicitar su colaboración para la provisión de precios referenciales, para el próximo llamado a licitación de "Seguros Varios para el Ministerio de Hacienda", a tal efecto se adjunta al presente correo las especificaciones técnicas del servicio requerido.

Desde ya muchas gracias

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generacion de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energia) y los problemas de contaminacion que ocasiona la produccion de papel.

Contratación de Seguros Varios

Item/ Lote	Descripción	Valor a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Total
1	Seguro de Edificios y su contenido	91.251.093.139	Mes	Evento	24	38.021.289	912.510.931
2	Seguro de Equipos Informáticos	685.962.997	Mes	Evento	24	1.143.272	27.438.520
TOTAL							939.949.451

Obs.: Favor completar las celdas amarillas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COBERTURA

ITEM 1 INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

RIESGOS
Seguro contra Incendio producido por rayo, explosión y/o cortocircuito, ignición, Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados, incendios por tumulto y/o huelga popular

En caso de incendio y/o riesgos adicionales, el asegurador indemnizará en un plazo máximo de 15 (quince) días a ser contados a partir de la notificación del siniestro, los daños causados a los bienes por la acción directa o indirecta del fuego y por las medidas para extinguirlo: demolición, evacuación u otra análoga. La indemnización también deberá cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio.
RIESGOS ADICIONALES
a) Incendio y/o Daños materiales causados por Terremoto, Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado.
b) Daños materiales por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
c) Daños materiales por impacto de aviones (o de sus partes) a edificios y contenidos.
d) Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que reviste tales caracteres.
e) Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
f) Daños materiales causados por granizo.

FRANQUICIA
La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

RIESGOS RETENIDOS:
a) Los oferentes deberán prever que la retención de los riesgos retenidos enumerados en el presente llamado, no excedan el 1% de los valores asegurados, debiendo para el efecto contratar reaseguros razonables y suficientes.
b) El gerenciamiento de los riesgos deberá hacerse conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 827/96 de Seguros, que establece que deberá operar en la rama para la cual fue expresamente autorizada para ello.

Los detalles de los bienes tales como: Identificación del Inmueble, Servicio Urbano de la Zona, Características de la Zona, Características Constructivas, Descripciones Edilicias, Metodología de Tasación, Planilla de Bienes de Maquinas y Equipos, Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos Industriales, Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, se encuentran a disposición del potencial oferente en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en medio magnético.

Obs. La CONVOCANTE se reserva el derecho de ajustar los meses de cobertura en base a la Disponibilidad Presupuestaria, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

ITEM 2: Seguros para Equipos Informáticos

Asegurado
Tendrán la condición de ASEGURADO en este contrato: Los funcionarios del Ministerio de Hacienda quienes tengan asignados Notebooks para el desempeño de sus funciones y mientras actúen siguiendo sus instrucciones dentro del ámbito de las actividades propias del seguro.

SEGURO CONTRA ROBO O DAÑO FISICO

Riesgos incluidos

ROBO
Se entenderá por robo, la perdida por sustracción de los bienes asegurados y los daños que se causen a los mismos como consecuencia del intento o la consumación del robo o el apoderamiento ilegítimo del bien objeto del seguro con fuerza en la cosa o en la persona (robo en la vía pública).

DAÑO FISICO
Se entenderá por daño físico del bien objeto de seguro, aquel causado por accidentes fortuitos.

VALOR DE REPOSICIÓN
La compañía indemnizará al asegurado reemplazando el equipo siniestrado con un equipo de similares características técnicas incluidos, si los hubiere, gastos de flete, derechos y con similar sistema operativo o compatible con los utilizados en el M.H., así como cualquier concepto que incida en el costo final del mismo. El plazo para la reposición no deberá ser superior a 15 (quince) días posteriores a la aceptación del siniestro.
FRANQUICIA
La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

Obs. La CONVOCANTE se reserva el derecho de ajustar los meses de cobertura en base a la Disponibilidad Presupuestaria, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas.
Plan de Entregas
1. Seguro de Edificios y su Contenido (cobertura de la poliza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en la Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile entre Palma y Pdte. Franco, 10 días después de la firma del contrato).
2. Seguro de Equipos Informáticos (cobertura de la poliza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en la Coordinación de Recursos Administrativos sito en Chile entre Palma y Pdte. Franco 10 días después de la firma del contrato).

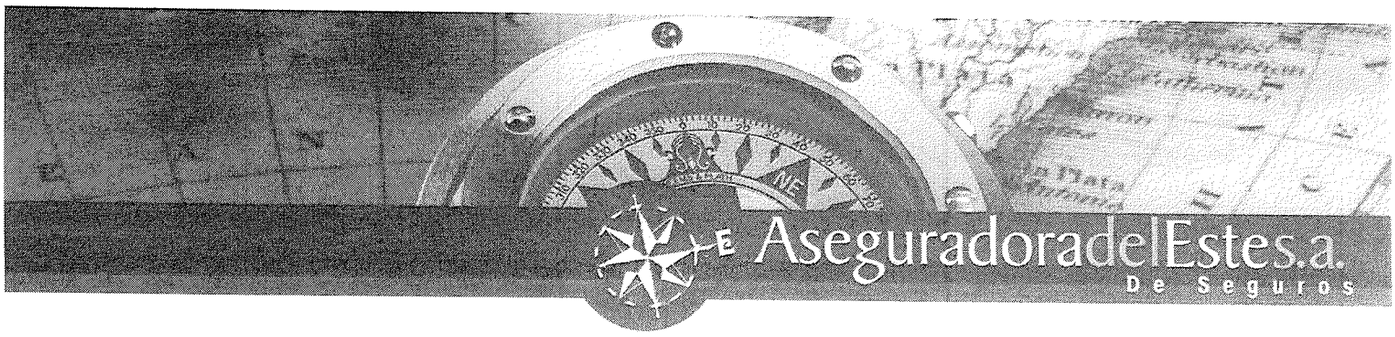

Asunción, 06 de Octubre de 2020.

Señores:
Ministerio de Hacienda.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente:

Ref.: Cotización de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

Item/ Lote	Descripción	Valor a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Total
1	Seguro de Edificios y su contenido	91.251.093.139	Mes	Evento	24	19.771.070	474.505.680
2	Seguro de Equipos Informáticos	685.962.997	Mes	Evento	24	3.143.997	75.455.928
TOTAL							549.961.608

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

CONTRATO M.H. Nº 111/2019

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHICULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361.383, CON LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa, **MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Avda. República Argentina N° 778 entre Pacheco y Souza - Asunción, Teléfono/fax.: (021) 616 5000, representada para este acto por **JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE,** con Cédula de Identidad Nº 1.436.736, en su carácter de Apoderado y Representante Legal. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyente N° 80025781-2 y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361.383**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(h) Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361.383.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361.383,** convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada según Resolución DA N° 703 de fecha 12 de diciembre de 2019. ----

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SEGURO DE INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	Mes	EVENTO	12	15.351.777	184.221.324
2	SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	Mes	EVENTO	12	1.959.801	23.517.612
3	SEGURO DE VEHÍCULO	Mes	EVENTO	12	605.088	7.261.056
					Precio Total	***214.999.992***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 214.999.992 (guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor y aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCo}$$

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. ----------

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.
El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

a- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
b- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
c- Numero de Contrato;
d- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
e- Modalidad de Contratación, Ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
f- Copia de Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y la conformidad de recepción expedida por la dependencia requirente. ----------

Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. ----------

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ----------

Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos, quien además emitirá la conformidad correspondiente. ----------

La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por y en nombre de la Contratante

Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE
Apoderado y Representante Legal
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS